

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

**3567 Aprobación definitiva de la "Modificación puntual no estructural de la revisión de las NN.SS. de Fuente Álamo: reordenación parcial en el núcleo de Los Cánovas, por adecuación a la trama existente en C/ Vereda y C/ Cigüeña.**

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de mayo de 2023, se Aprobó Definitivamente la "Modificación puntual no estructural de la revisión de las NN.SS. de Fuente Álamo: Reordenación parcial en el Núcleo de Los Cánovas, por adecuación a la trama existente en C/ Vereda y C/ Cigüeña", según el Texto Refundido redactado por el Arquitecto D. David Bercedo Sampedro, de fecha abril de 2023.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; pudiéndose previamente interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que lo ha dictado.

En cumplimiento del artículo 174 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se pública la normativa urbanística de la citada modificación aprobada:

**"NORMA URBANÍSTICA:**

La normativa determinada en la presente Modificación de NN.SS. no supone ninguna modificación al respecto de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas vigentes de las Normas Subsidiarias que se pretenden modificar.

Por tanto, las manzanas afectadas se encuentran en la zona 1c: Residencial Ensanche Extensivo y Zona 2: Equipamientos, y le serán de aplicación las Normas Urbanísticas y Ordenanzas ya vigentes.

No obstante, adicionalmente, como condición derivada de la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de 10 de septiembre de 2020, por la que se formula Informe Ambiental Estratégico de la Modificación puntual (EAE20160014), debido a que los terrenos afectados por la misma parte forman parte de un entorno urbano consolidados, se establecen para el área las siguientes exigencias generales:

- a) Se establecerán medidas de renaturalización de las ciudades.
- b) La rehabilitación de edificios y espacios públicos se realizará con criterios de sostenibilidad, sobre todo en entornos degradados.
- c) Se implantarán medidas contra la impermeabilización de suelos urbanos existentes mediante Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN) y Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible (SUDs).
- d) Se fomentará la reutilización y reciclado de residuos de la construcción (RCD).
- e) Se adoptarán medidas de captación del agua de lluvia en edificios para su posterior reutilización y evitar así el vertido de agua acumulada en

cubiertas a las vías públicas, para no incrementar las escorrentías en episodios de precipitación de carácter intenso.

f) Se fomentarán las soluciones basadas en la naturaleza (SBN) en edificios, como la implementación de cubiertas vegetales.

Asimismo, deberá realizarse un plan de seguimiento por parte del órgano sustantivo, en este caso, el Ayuntamiento de Fuente Álamo, del Informe Ambiental Estratégico, conforme al artículo 51.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.”

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fuente Álamo de Murcia, a 17 de mayo de 2023.—La Alcaldesa, Juana María Martínez García.